

**TERMINOS DE REFERENCIA****TDR N° 078-2026-UE-010**

Área usuaria:	DIRECCIÓN DE LA UE-010
Meta presupuestaria:	010
Actividad del POI:	CONSERV - Intervención en patrimonio cultural inmueble con fines de conservación

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para una evaluación técnica de conservación mediante análisis tecnomorfológico de un segmento de la muralla interior del Templo Fortificado ubicado en la Zona Arqueológica monumental de Chankillo, a partir de la documentación digital de alta resolución con escaneo laser aéreo y terrestre.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la conservación y preservación de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, en el marco del Programa Presupuestal 0132, mediante la elaboración de un diagnóstico técnico del estado de conservación del Templo Fortificado, basado en la generación y análisis de documentación digital de alta resolución.

El servicio permitirá establecer una línea base verificable sobre las condiciones físicas del monumento, orientando la toma de decisiones, priorización de intervenciones y monitoreo del estado de conservación, contribuyendo a su preservación sostenible y adecuada gestión.

3. OBJETIVO

El objetivo de la contratación es realizar una evaluación técnica del estado de conservación estructural del Templo Fortificado de Chankillo mediante el análisis tecnomorfológico del proceso constructivo en un segmento representativo de la muralla interior, basado en la integración de documentación tridimensional de alta resolución obtenida mediante tecnología de escáner láser aéreo y terrestre, a fin de sustentar la toma de decisiones en materia de conservación y restauración.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor que prestará servicios en el periodo contratado realizará las siguientes actividades:

- 4.1. El proveedor deberá realizar el escaneo laser aéreo (ALS) mediante UAV equipado con sensor LiDAR sobre un área aproximada de 16 hectáreas correspondiente al Templo Fortificado. Esta actividad tiene como finalidad generar una nube de puntos tridimensional georreferenciada de alta densidad, que permita documentar la configuración general del monumento y su superficie topográfica con alto nivel de detalle, incluyendo su microtopografía.

Se deberán considerar como mínimo los siguientes criterios:

- a. Altitud máxima de 60 m sobre el nivel del terreno local.
- b. Trayectorias de vuelo paralelas al relieve.
- c. Ejecución de vuelos cruzados en sentidos E-O y N-S.
- d. Separación entre líneas de vuelo entre 33 y 50 m.
- e. Velocidad máxima de 5 m/s.



- f. Red de puntos de control georreferenciados.
- g. Control de continuidad operativa durante el cambio de baterías (intercambio de baterías sin apagar el sistema).

Como resultado de la actividad, se deberá obtener una base geométrica precisa que permita la generación de productos derivados para el análisis espacial y documentación del sitio. El proveedor deberá entregar:

- a. Nube de puntos en formato *.las o *.e57.
- b. Modelo Digital de Terreno (MDT).
- c. Modelo Digital de Superficie (MDS).
- d. Ortomosaico georreferenciado.
- e. Archivos compatibles con sistemas de información geográfica (SIG) y/o software CAD.

- 4.2. El proveedor deberá ejecutar un registro de alta precisión con escáner láser terrestre (TLS) de la muralla interior del Templo Fortificado. La actividad tiene como finalidad documentar con alto nivel de detalle la geometría del sector intervenido, en particular un segmento de aproximadamente 50 metros lineales correspondiente a la muralla interior.

Para la adecuada cobertura del área y la calidad del registro, se deberá implementar un mínimo de quince (15) estaciones de escaneo ubicadas frente a la muralla interior del Templo Fortificado, distribuidas de modo que se garantice la cobertura completa, la redundancia geométrica, y la correcta calidad del alineamiento entre las capturas.

Como resultado de esta actividad, se deberá generar una base de información geométrica detallada que permita la elaboración de productos derivados orientados al análisis arquitectónico, conservación y restauración. En ese sentido, el proveedor deberá entregar:

- a. Nube de puntos TLS registrada, alineada y georreferenciada, integrada con la nube de puntos ALS mediante el levantamiento de puntos de control.
- b. Modelo tridimensional del sector intervenido con nivel de detalle adecuado para análisis arquitectónico tecnomorfológico.
- c. Ortoimágenes derivadas del escaneo en formato compatible con software SIG y /o CAD.
- d. Archivos procesados compatibles con SIG y/o plataformas CAD.

- 4.3. El proveedor deberá realizar un análisis tecnomorfológico detallado de un segmento seleccionado como representativo de la muralla interna del Templo Fortificado, orientado a comprender sus características constructivas, su configuración arquitectónica y su relación estructural con la plataforma asociada.

Este análisis deberá desarrollarse a partir de la integración de la observación directa en campo y la documentación gráfica generada, permitiendo una lectura sistemática de los componentes constructivos y su organización. En este sentido, deberá considerar, de ser el caso, los siguientes aspectos:

- a. Identificación de la(s) técnica(s) de aparejo.
- b. Disposición y organización de bloques o elementos constructivos e identificación de unidades constructivas.
- c. Identificación, dado el caso, de modificaciones, reparaciones, y/o intervenciones antiguas.
- d. Inferencia de la secuencia constructiva.
- e. Análisis de la relación estructural del muro con la plataforma.



El resultado deberá presentarse en formato gráfico y descriptivo, proporcionando una base analítica para la interpretación arquitectónica del elemento estudiado. En ese sentido, el proveedor deberá entregar:

- a. Láminas interpretativas con identificación, de ser el caso, de características del aparejo, bloque, y/o unidades constructivas.
 - b. Planos y representaciones gráficas en formatos compatibles con sistemas SIG y/o CAD.
 - c. Informe técnico del análisis tecnomorfológico.
- 4.4. A partir del análisis tecnomorfológico, asistido por la documentación tridimensional generada mediante los escaneos aéreo y terrestre, el proveedor deberá desarrollar una evaluación técnica del estado de conservación del Templo Fortificado basada en el segmento representativo seleccionado de la muralla interna.
- La evaluación tendrá como finalidad proponer principios generales de intervención de conservación, a partir del entendimiento del proceso constructivo y del estado de conservación general del elemento arquitectónico seleccionado como una muestra representativa del Templo Fortificado. Deberá articular la información geométrica de alta precisión con la observación directa en campo. En este sentido, deberá incluir una evaluación de los siguientes aspectos:
- a. Estabilidad estructural del segmento intervenido.
 - b. Caracterización de los agentes de afectación y condiciones que inciden en la conservación del elemento arquitectónico.
 - c. Recomendaciones generales para las intervenciones de conservación.

El resultado deberá presentarse en formato gráfico y descriptivo, constituyendo una base técnica para la toma de decisiones en materia de conservación. En ese sentido, el proveedor deberá entregar:

- a. Informe técnico de la evaluación del estado de conservación del Templo Fortificado a partir del segmento elegido de la muralla interna.
 - b. Fichas técnicas de registro y condiciones estructurales generales.
 - c. Planos y representaciones gráficas en formatos compatibles con sistemas SIG y/o CAD.
- 4.5. Asistir al menos a una (1) reunión de coordinación y/o seguimiento del servicio con el personal asignado de la UE 010 Chankillo, para lo cual deberá utilizar el formato registro de reuniones proporcionado por la entidad.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El proveedor será responsable de presentar los siguientes productos/entregables:

- **Único entregable:** Un único (1) Informe técnico consolidado que integre las actividades desarrolladas en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los 45 días calendarios, contados a partir del inicio del servicio.

El entregable deberá incluir todos los productos digitales generados: nubes de puntos, modelos digitales (MDT y MDS), ortoimágenes, planos, bases de datos y metadatos, debidamente organizados y en formatos compatibles con sistemas de información geográfica (SIG) y/o CAD.

NOTA: Si el entregable a tramitar incluye archivos o información cuyo peso supere los 20 MB o que solo sea visible a través de un link de almacenamiento (Google drive, iCloud, entre otros), el proveedor deberá coordinar con la Subcoordinación de Tecnología de Información de la UE 010 Chankillo, la creación de credenciales y brindar los accesos correspondientes para el correcto



registro y almacenamiento de la información generada en nuestro repositorio institucional, bajo responsabilidad, para acceder al siguiente enlace: <https://repositorio.chankillo.gob.pe/>.

Los productos podrán ser presentados a través de cualquiera de los siguientes canales:

Virtual, mediante Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil.

Presencial, en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 010, del Ministerio de Cultura, sitio en Av. Javier Prado Este 2465, San Borja - Lima, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en caso lo amerite.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

• CONDICIONES GENERALES

- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado (Declaración Jurada / [FUP](#)).
- ✓ No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales (Declaración Jurada).
- ✓ No estar con sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado ([TCE](#)).
- ✓ No estar con sanción vigente por el Registro Nacional de Servidores Civiles ([RNSSC](#)), de corresponder.
- ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ([REDAM](#)), de corresponder.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente ([RUC](#)) activo y habido en la SUNAT, vinculado al objeto de la contratación.
- ✓ Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ([RNP](#)), de corresponder (se excluye si la cuantía de la contratación es menor a 1 UIT).
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su RUC.

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ El postor debe acreditar al menos una (01) contratación referente al objeto de la contratación.

• RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

○ EQUIPAMIENTO.

El servicio se realizará a todo costo. El proveedor adjudicado deberá contar con todos los implementos y equipamientos necesarios para la realización del servicio contratado.

○ PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con personal dotado de conocimientos, experiencias y capacitaciones específicas, según los siguientes requisitos mínimos:

N°	PERSONAL	CANT	REQUISITOS	FUNCIONES
1	ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN Y ANÁLISIS DEL PATRIMONIO	01	<p>Formación académica:</p> <p>Profesional titulado en Conservación y/o Restauración, y/o Arquitectura y/o Arqueología con experiencia acreditada en conservación del patrimonio cultural.</p> <p>Estudios de posgrado:</p>	<p>Funciones dentro del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conducir la evaluación técnica del estado de conservación del segmento de muralla seleccionado. - Analizar evidencias materiales, procesos de



			<p>Maestría concluida en Gestión del Patrimonio Cultural y/o Conservación del Patrimonio Edificado y/o Restauración de Bienes Inmuebles y/o Arqueología Andina y/o afines vinculadas al patrimonio cultural.</p> <p>Experiencia general:</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con la conservación y/o restauración del patrimonio cultural entidades públicas o privadas.</p> <p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de un (01) año en evaluación, conservación o restauración de patrimonio arqueológico en el Perú. - Participación acreditada en al menos dos (02) proyectos o servicios vinculados al diagnóstico, conservación, restauración o monitoreo patrimonial de estructuras de piedra. 	<p>deterioro y características constructivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formular criterios técnicos de conservación y recomendaciones de intervención. - Articular la lectura patrimonial con la información generada mediante escaneo láser y modelamiento digital. - Conducir la evaluación de conservación del segmento representativo de la muralla interna, integrando el análisis tecnomorfológico, la documentación tridimensional y la verificación de campo.
2	ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN DIGITAL, LIDAR Y FOTOGAMETRÍA	01	<p>Formación académica:</p> <p>Profesional titulado en Arqueología, Ingeniería Geográfica, Geomática, Topografía, Arquitectura o carreras afines.</p> <p>Estudios de posgrado:</p> <p>Estudios de maestría en Arqueología Andina, Gestión del Patrimonio Cultural, Geomática, Teledetección, Gestión de Proyectos o especialidades afines.</p> <p>Capacitación especializada:</p> <p>Cursos y/o programas de especialización en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LiDAR aplicado a patrimonio cultural o investigación arqueológica - Fotogrametría digital terrestre y aérea con UAV/RPAS. - Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicados al patrimonio cultural. <p>Experiencia general:</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades vinculadas a documentación digital, topografía, registro arqueológico, geomática o gestión técnica</p>	<p>Funciones dentro del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la captura y procesamiento de información digital mediante escaneo láser aéreo y terrestre. - Generar nubes de puntos, ortoimágenes, modelos tridimensionales y productos cartográficos de alta precisión. - Integrar, depurar y organizar la información espacial obtenida para su uso técnico. - Proporcionar insumos geométricos para el análisis tecnomorfológico y la evaluación de conservación. - Coordinar con el especialista en conservación la validación técnica de los productos generados.



		<p>aplicada al patrimonio cultural, en entidades públicas o privadas.</p> <p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de un (01) año en levantamiento, procesamiento o análisis de información geoespacial mediante LiDAR y/o escáner láser terrestre y/o aéreo y/o fotogrametría digital.- Participación acreditada en dos (02) servicios o proyectos vinculados a documentación digital, levantamiento topográfico, aerofotogrametría, modelamiento tridimensional o delimitación técnica en patrimonio arqueológico inmueble. <p>Manejo de herramientas técnicas:</p> <p>Conocimiento en el manejo de software especializado como Metashape, Pix4D, CloudCompare, Recap, AutoCAD, ArcGIS, QGIS, Civil 3D o equivalentes.</p>	
--	--	--	--

NOTA: La documentación para acreditar la formación académica, estudios y/o capacitaciones del Personal Clave deberán ser acreditados con copia simple y serán verificados en la plataforma de la [SUNEDU](#), de corresponder.

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado

Dicha documentación proporcionada por el proveedor, podrá estar sujeta a revisión posterior y, de corresponder, se tramitará la sanción correspondiente de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.

7. SEGUROS



El personal clave deberá contar con Seguro de Salud o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) activo o vigente durante el periodo de ejecución del servicio solicitado.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor deberá presentar juntamente con su oferta económica una estructura de costos desagregada, indicando como mínimo lo siguiente:

- Costos de transporte.
- Costo de seguros.
- Costo de viáticos (de corresponder)
- Costo de la utilización de equipos en el desarrollo del servicio.
- Costo de honorarios profesionales y personal que lleven a cabo el servicio (en caso corresponda)
- En caso exista, otro tipo de costo que incida en la ejecución del servicio, precisarlo.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será no mayor a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **LUGAR:** La ejecución del presente servicio se realizará en la Zona Arqueológica Monumental de Chankillo, distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, previo informe de cumplimiento, todo ello, en un plazo máximo de siete (07) días desde el día siguiente de recibido el producto.

De existir observaciones, la Subcoordinación de Abastecimiento comunicará al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado para la subsanación de observaciones, el proveedor no cumpliera a cabalidad con dicha subsanación, se podrá otorgar al proveedor periodos adicionales conforme al párrafo precedente. En caso se otorgue dicho plazo adicional, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar dichas observaciones.

Este procedimiento, para la emisión de la conformidad guardará relación con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, tanto para su emisión como para la tramitación de observaciones, de corresponder.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada previa presentación del producto correspondiente y conformidad del servicio.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que consta la conformidad de prestación.



- Carta del proveedor solicitando el pago respectivo, adjuntando la documentación solicitada en el punto 5 del presente TDR.
- Constancia de asegurado de acuerdo con el punto 7 de los TDR.
- Comprobante de pago correspondiente.

12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará íntegramente a propiedad de la entidad.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, que dando prohibido difundir, aplicar o revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UE 010 Chankillo. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento.

15. PENALIDADES

La presente contratación establece penalidades ante el incumplimiento injustificado por parte del proveedor en sus obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según detalle:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren productos cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justifica el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justifica por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente, son sujetos a otras penalidades, los siguientes supuestos:



Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación fuera de plazo del producto / informe correspondiente	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$	Informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de acuerdo al DS. N°001-2026-EF que modifica el reglamento de la Ley N°32069.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante TRATO DIRECTO y/o CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes, puede resolver la contratación de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Documento firmado digitalmente

IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLIS

UE 010- CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA